

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

1103 CONCON,

14 MAY 2018

DECRETO ALCALDICO N° \_\_\_\_\_

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcalde N° 2.410 de fecha 28 de Septiembre del 2017, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2018.
6. Lo establecido en el Artículo N° 56 de la Ley N° 19.378.
7. Ord. N° 221/2018 de fecha 04 de mayo del año 2018 dirección Cesfam solicitando la conformación del comité.
8. Ord. N° 184/2018 de fecha 07 de mayo del año 2018 con autorización alcaldía.
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de determinar a los diferentes encargados de los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), establecidos entre el Servicio de Salud Viña del Mar. Quillota y la I. Municipalidad de Concón, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de cada año.

D E C R E T O

1. DETERMÍNESE, a los siguientes funcionarios como encargados/as de los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud (PRAPS), establecidos entre el Servicio de Salud Viña del Mar. Quillota y la I. Municipalidad de Concón, desde el 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de cada año:

RUT	NOMBRE	APELLIDO	PROGRAMA	ESTAMIENTO
[REDACTED]	Katherine	Fernández Cisternas	PADB	MATRONA
[REDACTED]	Maria José	Linares Estay	Espacio amigable del adolescente	MATRONA
[REDACTED]	Marcela	Díaz Santiago	Mas Adultos Mayores Autovalentes	NUTRICIONISTA
[REDACTED]	Quitze	Canut	ANNA	PSICOLOGA
[REDACTED]	Patricio	Rojas Massu	DIR	PSICOLOGO
[REDACTED]	Gabriela	Espinosa	Vida Sana -CCR	KINESIOLOGO
[REDACTED]	Aurora	Álvarez García	Programas Odontológicos	ODONTOLOGO
[REDACTED]	Paola	Díaz Cotrozo	Digitador SIGGES	ASISTENTE SOCIAL
[REDACTED]	Mauricio	Lecaros Araya	FOFAR	QUIMICO
[REDACTED]	Harry	Wilson Acevedo	MAIS	FARMACEUTICO
[REDACTED]	Rubén	Bernal Orrego	IMAGENES DIAG-RESOLUTIVIDAD	MEDICO
[REDACTED]				TANS

2. DÉJENSE ESTABLECIDO, que el Jefe de SOME deberá resguardar los tiempos necesarios para que estos funcionarios puedan desarrollar las actividades necesarias de cada unidad y/o área del CESFAM-SAPU Concón, de acuerdo a la capacidad del SOME en ese momento y de las agendas.



SECRETA  
REJOSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

- DISTRIBUCION:  
➤ SECRETARIA MUNICIPAL  
➤ INTERESADO  
➤ DEPARTAMENTO DE SALUD  
OSG/MEG/MCD/evp